

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2023, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector de esta Universidad.

Aprobada por Resolución del Rector de la Universidad de Jaén de fecha de 16 de junio de 2023, el régimen de delegación de funciones del Rector en los distintos Vicerrectorados de esta Universidad, se hace preciso establecer un mecanismo de suplencia en caso de vacante, o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, de forma que las funciones ejercidas por ellos queden debidamente atendidas, al tiempo que se evite una innecesaria avocación temporal de las funciones por parte del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 53.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 152 de 8 de agosto 2003), modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio 2011),

HE RESUELTO

1.º En caso de ausencia, enfermedad o cese del Rector, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, asumirá interinamente sus funciones el/la Vicerrector/a según el siguiente orden:

- Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales.
- Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Vicerrector de Comunicación y Desarrollo Territorial.
- Vicerrector de Estrategia y Universidad Digital.
- Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social.
- Vicerrector de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente.
- Vicerrector de Universidad Sostenible y Saludable.
- Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.
- Vicerrectora de Cultura.
- Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.
- Vicerrector de Internacionalización.

2.º En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, de ausencia o enfermedad de su titular, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se producirá automáticamente su suplencia por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

- Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales.
- Vicerrector de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente.
- Vicerrector de Estrategia y Universidad Digital.
- Vicerrector de Comunicación y Desarrollo Territorial.
- Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.
- Vicerrector de Internacionalización.
- Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.

00285921

- Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social.
- Vicerrectora de Cultura.
- Vicerrector de Universidad Sostenible y Saludable.
- Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales.

3.º Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adopta y quién efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

4.º La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Jaén.

Jaén, 21 de junio de 2023.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.